

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVII - N° 3449

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 21 de Mayo de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 646**

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente CPE-N° 694.893/00, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de pago retroactivo de Asignaciones Familiares a favor de la señora Silvia Emma CARRASCO, entre Agosto de 1996 a Marzo de 1999, pretensión rechazada por Resolución N° 988/01 del Consejo Provincial de Educación;

Que venidas a esta instancia en Alzada las actuaciones de referencia surge que la no percepción de tales asignaciones se debió a que el esposo de la señora Carrasco dejó de cobrarlas por imperio de la Ley Nacional N° 24.714, habiéndose aplicado en el caso el Decreto N° 1922/00 que modifica los Artículos 8° y 16° del Decreto N° 1599 bis/89, reglamentario de la Ley Provincial de Asignaciones Familiares;

Que se agravia la recurrente indicando que le resulta inaplicable la normativa provincial mencionada, toda vez que la misma debe aplicarse para el futuro y no retroactivamente como así lo dispone, puesto que en su caso desde 1996 - según sus dichos - habría presentado todo tipo de notas y reclamos;

Que no existe en el actuado constancia alguna de presentaciones anteriores al año 2000, ni siquiera al momento de fundamentar su recurso, con lo que por aplicación de las normas del Artículo 11° y 22° del Decreto 1599 bis/89 y concordantes, surge que no asiste razón a la presentante;

Que las normas mencionadas establecen los plazos dentro de los cuales deben presentarse los comprobantes de rigor a fin de la percepción de las asignaciones, vencidos los mismos dichos emolumentos comenzarán a liquidarse "...a partir de la fecha de su presentación pero sin derecho a retroactividad";

Por ello y atento al Dictamen S.L. y T-N° 114/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 94;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Silvia Emma CARRASCO (D.N.I. N° 12.246.600) contra la Resolución N° 988/01 del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la Señora Silvia Emma CARRASCO.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER** - Arq° Julio Miguel De Vido

**DECRETO N° 662**

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 566.195/01, elevado por el

<p><b>Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER</b>                  Gobernador</p> <p><b>Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO</b>                  Ministro de Gobierno</p> <p><b>C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS</b>                  Ministro de Economía                  y Obras Públicas</p> <p><b>Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER</b>                  Ministro de Asuntos Sociales</p> <p><b>Lic. LUIS RICARDO PALACIO</b>                  Ministro de la Secretaría General                  de la Gobernación</p> <p><b>Prof. SILVIA ESTEBAN</b>                  Presidente del Consejo Provincial de Educación</p> <p><b>Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA</b>                  Fiscal de Estado</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramitan la realización de una comisión de servicios, a favor del Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, quien se trasladó a la Capital Federal, por el término de cuatro (4) días, con el fin de acompañar a S.E. el señor Gobernador en reuniones a nivel nacional inherentes a sus respectivas funciones de gobierno;

Que dicho trámite se halla encuadrado en el régimen de Fondo Rotatorio creado por Decreto N° 1012/97 y asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión por Resolución N° 621/97;

Que deberá abonar un viático diario de PESOS SETENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 70,23), percibiendo la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 280,92), más la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 430,30), destinada a solventar gastos de pasajes, ascendiendo a un total general de PESOS SETECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 711,22);

Que se hace necesario Reconocer y Apropiar al presente ejercicio financiero, la suma citada precedentemente;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, ha realizado el informe correspondiente, obrante a fojas 04;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 11/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 08;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCER** y **APROPIAR**, la comisión de servicios cumplimentada por el término de cuatro (4) días a Capital Federal, a favor del Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, con un viático diario de PESOS SETENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 70,23), percibiendo la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 280,92), más la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 430,30), destinada a solventar gastos de pasajes, ascendiendo a un total general de PESOS SETECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 711,22), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIALES:

- Transporte y Almacenaje \$ 430,30.-  
 - Viáticos y Movilidad \$ 280,92.-  
 - TOTAL \$ 711,22.-, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección General de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma PESOS SETECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 711,22).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y a Fiscalía de Estado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER** - Arq° Julio Miguel De Vido

**DECRETO N° 663**

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente TSJ-N° 929.625/01, elevado por el Tribunal Superior de Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 650/DGA/01, la Dirección General de Administración del Poder Judicial, solicita se amplíe el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00) para el Presupuesto del Ejercicio 2002, Prórroga de 2001;

Que dicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto N° 2564;

Que se cuenta con crédito suficiente para efectuar la mencionada modificación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 017/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00) crédito del ANEXO: Poder Judicial - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detalla en Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2002, Prórroga del Ejercicio 2001.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para efectuar la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL y PARTIDA PARCIAL, que se detalla en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2002, Prórroga del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de los Artículos anteriores precedentes, **DISMINUYASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00) las Erogaciones Figurativas de la Administración

Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas III y IV, que forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2002, Prórroga del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

JURISDICCION: PODER JUDICIAL  
UNIDAD DE ORGANIZACION: PODER JUDICIAL  
EJERCICIO 2001

ANEXO I

ANEXO: "2"  
ITEM: "UNICO"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PAL.	PDA. PARC.	PDA. S. PARC.						
0	1	1	40	1	1			ADMINISTRACION CENTRAL					520.000
								ADMINISTRACION GENERAL					520.000
								JUSTICIA					520.000
								EROGACIONES CORRIENTES				520.000	
								OPERACION			520.000		
								PERSONAL			520.000		

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO  
UNIDAD DE ORGANIZACION: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
EJERCICIO 2001

ANEXO II

ANEXO: "4"  
ITEM: "17"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PAL.	PDA. PARC.	PDA. S. PARC.						
2	1	90	1	1				CUENTAS ESPECIALES					(520.000)
								ADMINISTRACION GENERAL					(520.000)
								ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR					(520.000)
								EROGACIONES CORRIENTES				(520.000)	
								OPERACION			(520.000)		
						2	20	BIENES Y SERVICIOS NO PERS.			(520.000)		
								SERVICIOS NO PERSONALES		(520.000)			

EROGACIONES FIGURATIVAS EJERCICIO 2001		ANEXO III
TOTALES		(520.000)
FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES		(520.000)
-A.G.V.P.		-
-UN. EJEC. SUBSISTENTE RESIDUAL		-
-S.V.O.A.-BID		-
-EMECA		-
-UNIDAD EJECUTORA P.C.I.A.L.		(520.000)
FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL		-
-A.G.V.P.		-
-I.D.U.V.		-
-UN. EJEC. GESTION COMO FURESD		-
-S.V.O.A.-BID		-
-EDOS MEDIC. SALUD Y TURISMO		-
-UN. EJ. P.O.S.C.		-
-EMECA		-
-UNIDAD EJECUTORA P.C.I.A.L.		-

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EJERCICIO 2001							ANEXO IV		
CONCEPTO	TOTAL	A.G.V.P.	I.D.U.V.	UNID. E PARA GESTION COB. ESTE RESID.	S.V.O.A.-BID	LEY N° 2070	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	EMETA	EX.L.P.O.S.C.
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	(520.000)	-	-	-	-	-	(520.000)	-	-
1 RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESC.	(520.000)	-	-	-	-	-	(520.000)	-	-
2 RECURSOS CORRIENTES	(520.000)	-	-	-	-	-	(520.000)	-	-
3 RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DECRETO N° 664

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 566.153/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la realización de una comisión de servicio, a favor del Secretario de Estado de Seguridad, Doctor Néstor Osvaldo PEÑA, y de los agentes César Augusto PADILLA, Walter Germán NAVARRETE y Daniel DEL CARMEN, quienes se trasladaron al interior provincial, por el término de cinco (5) días, por razones de servicios;

Que se deberá abonar la suma de PESOS SESENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 60,06) por día en concepto de viático, percibiendo cada uno la suma de PESOS TRESCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 300,30), lo que hace un total general de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.201,20);

Que se hace necesario Reconocer y Apropiar al

presente Ejercicio Financiero, la suma citada precedentemente;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, ha realizado el informe correspondiente, obrante a fojas 08;

Por ello y atento al Dictamen N° 055/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECONOCER y APROPIAR la comisión de servicios cumplimentada en el interior Provincial, por el Secretario de Estado de Seguridad Doctor Néstor Osvaldo PEÑA y los agentes César Augusto PADILLA, Walter Germán NAVARRETE y Daniel DEL CARMEN, por el término de cinco (5) días, con un viático diario de PESOS SESENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 60,06) percibiendo cada uno la suma de PESOS TRESCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 300,30), lo que hace un

total general de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.201,20), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUB PARCIALES: Viáticos y Movilidad, Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.201,20).-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguei De Vido

DECRETO N° 665

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 566.339/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita abonar la factura N° 0000-00000804 del Servicio Penitenciario Federal (U-15), por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 22.620,00) en concepto de gastos ocasionados por los Internos, durante el mes de Diciembre del año 2001, por consumo de medicamentos, vestimenta, higiene personal y alimentación;

Que el presente trámite se encuadra conforme lo establecido en el Convenio vigente, Ley N° 1336;

Que se hace necesario Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero, la suma citada precedentemente;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado se encuadra en las prescripciones del Artículo 26º - Inciso 3) de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría ha realizado el informe correspondiente, obrante a fojas 05;

Por ello y atento al Dictamen N° 059/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 22.620,00) a favor del Servicio Penitenciario Federal (U-15), en concepto de gastos ocasionados por los Internos, durante el mes de Diciembre del año 2001, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- AFECTAR la suma al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Reclusión y Corrección - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes Entes del Gobierno Nacional - PARTIDAS SUB PARCIALES: Instituto Penal U-15, Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Servicio Penitenciario Federal (U-15), la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 655

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-  
Expediente MG-N° 565.633/01 y adjunto MG-N° 565.912/01.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIEN (\$ 100,00) a favor del doctor Eduardo DIAZ RAZMILICH, en concepto de Honorarios Profesionales.-

**AFFECTAR** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**APROBAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Eduardo DIAZ RAZMILICH, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

### DECRETO N° 656

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.289/02.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIEN (\$ 100,00) a favor del doctor Néstor PIAZZA, en concepto de Honorarios Profesionales.-

**AFFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Néstor PIAZZA, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

### DECRETO N° 657

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.292/02.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) a favor del doctor Roberto Manuel PEREZ, en concepto de Honorarios Profesionales.-

**AFFECTAR** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Roberto Manuel PEREZ, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

### DECRETO N° 658

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-  
Expedientes MG-Nros. 564.260/01 y adjuntos 564.549/01, 564.824/01, y 565.345/01.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.475,00) a favor de la doctora Hebe Inés SIREIX, en concepto de Honorarios Profesionales.-

**AFFECTAR** la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUB PARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**APROBAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la doctora Hebe Inés SIREIX, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

### DECRETO N° 659

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.291/02.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345,00) a favor del doctor Luis Alberto TOMI, en concepto de Honorarios Profesionales.-

**AFFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Luis Alberto TOMI, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

### DECRETO N° 660

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-  
Expediente JP-N° 762.596/01.-

**PROMUEVASE**, a partir del día 1° de Enero del año 2002, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los cadetes que a continuación se mencionan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE
BURGOS, Angel Antonino	26.293.701	1978
DOMINGUEZ, Alfonso Ramiro	27.253.966	1979
REARTE, Pedro Fernando	29.857.416	1982
REYNA, Gonzalo	27.127.901	1979
TRONCOSO, Rubén Darío	26.053.313	1977
AGUIRRE, Pablo Cesar	29.773.533	1982
GUZMAN, Miguel Angel	26.855.666	1978
CACERES, Edgardo Ariel	26.972.067	1979

CHACANA, Exequiel Antonio	28.482.738	1981
FLORES, Guillermo Andrés	29.525.002	1982
PEREA, Juan Iván	26.892.884	1978
BOTHIN, Diego Ezequiel	28.833.185	1981
MUÑOZ, Héctor Daniel	26.678.673	1978
LOPEZ, José Adrián	26.665.350	1978
VALDEZ, Nestor Alfredo	27.543.026	1979
CONTRERAS, Victor Javier	30.144.226	1983
CHACANA, Sergio Orlando	27.005.427	1978
LUDUEÑA, Franco Gabriel	26.344.772	1978
GORDILLO, José Feliciano	28.702.590	1981

### DECRETO N° 661

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-  
Expediente JP-N° 762.597/01.-

**PROMUEVASE**, a partir del día 1° de Enero del año 2002, como Cadetes de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los cadetes que a continuación se mencionan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE
GONZALO, Alberto Domingo	26.462.803	1978
RUAY, Silvia del Carmen	24.225.946	1975
BARRIENTOS, César Gustavo	27.664.702	1980
ZUÑIGA, Cristian Edgardo	28.454.642	1981
MARQUEZ, Alberto Emilio	27.842.696	1980
SACABA, Carlos Ariel	29.058.410	1981
LEBRAND, Leonardo Martín	26.324.430	1978
VILCHE, Cristian Gustavo	26.868.341	1978
OJEDA, Sebastián Isaac	27.492.817	1979
FLORES, Marcos Gabriel	26.290.494	1978
CONTRERA, Juan Carlos	29.109.441	1982
PEREZ, Daniel Alberto	25.026.133	1976
MERCADO, Mario Oscar	26.080.907	1977
OJEDA, Oscar Antonio	24.604.196	1975
VERA, José Victor	28.875.446	1981
CATRINAO, Miguel Angel	27.931.278	1980
MOSQUEDA, Mario Raúl	27.964.495	1981
ALMENDRA, Silvana Vanessa	28.518.378	1981
TORRES, Franco Sebastián	26.972.180	1979
GONZALEZ, Cristian Ariel	26.902.098	1978
COFRE, Patricia	21.822.340	1970
AREL, Cristian Eduardo	29.439.610	1982
CARDENAS, José Martín	25.619.384	1977
AIBAR, Andrea Carolina	26.065.099	1977
ORTIZ, Diego Alejandro	28.859.048	1981
SOLIS, Guillermo Enrique	26.249.312	1978
DE LA CERDA, Néstor Hugo	27.630.790	1980
SOTO, Sonia Mariela	26.870.379	1979
TOLEDO, Jorge Danilo	27.010.089	1979
VICENTE, Sebastián Daniel	25.678.203	1977
OBANDO, José Ricardo	28.008.996	1980
DAVIES, David	27.363.617	1979
CARDOSO, José Luis	24.283.162	1975
FERREYRA, Martín Román	29.282.265	1981
CASTILLO, Raúl Nicolás	26.580.049	1978
BARRERA, Victor Manuel	27.073.014	1978
OLIVARES, Armando Pablo Antonio	27.490.479	1979
SANCHEZ, Isabina Gimena	27.954.991	1981
QUINTOMAN, César Eduardo	25.595.552	1977

### DECRETO N° 666

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-  
Expediente JP-N° 760.673/01.-

**CONFIRMASE**, a partir del día 6 de Enero del año 2002, en el cargo de Agente de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001, al ciudadano Claudio Marcelo RETAMOZO (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.665.158).-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 040  
PROYECTO N° 373/01  
SANCIONADO 09-05-02**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial los objetivos y propósitos del Centro de Estudios Estratégicos "Patagonia Austral" (C.E.E.P.A.) el cual dió inicio con sus actividades el día 29 de Noviembre de 2.001 en esta ciudad capital, con el patrocinio del Comando de la XI Brigada Mecanizada del Ejército Argentino, dicho Centro Académico tendrá como principal objetivo el estudio y análisis de la realidad geopolítica y estratégica de la Región Patagónica en el contexto nacional y mundial.-

**Artículo 2°.- COLABORAR** con las actividades que el mencionado Centro de Estudios realice de aquí en más, a fin de lograr con el compromiso multisectorial a la contribución del desarrollo de un pensamiento estratégico cooperativo común.-

**Artículo 3°.- COMUNICAR** al Poder Ejecutivo Provincial y al Comando de la XI Brigada Mecanizada, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 040/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 041  
PROYECTO N° 005/02  
SANCIONADO 09-05-02**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, estudie la factibilidad Técnico-Económico, para la instalación de una "Planta Regional de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", en la zona norte de nuestra Provincia.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 041/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 042  
PROYECTO N° 019/02  
SANCIONADO 09-05-02**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DIRIGIRSE** al Poder Ejecutivo

Provincial, para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se analice la factibilidad de instalar reductores de velocidad, señales y otras medidas de seguridad sobre la Ruta Provincial N° 12, en el ingreso a Caleta Olivia, a la altura de los barrios "Nuevos Pobladores" y "17 de Octubre".-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 042/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 043  
PROYECTO N° 022/02  
SANCIONADO 09-05-02**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través del área de competencia que estudien las posibilidades de construcción de un complejo para la tercera edad en la ciudad de Los Antiguos, compuesto de:

- 100 (cien) Unidades habitacionales (individuales y colectivas).-
- 1 (un) Centro de asistencia médica.-
- 1 (un) Gimnasio con sector de rehabilitación física.-
- 1 (un) Comedor.-
- 1 (una) Pileta climatizada.-
- 15 (quince) Invernaderos.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 043/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 044  
PROYECTO N° 023/02  
SANCIONADO 09-05-02**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área de competencia, disponga la construcción de sesenta y cuatro (64) unidades productivas en la localidad de Caleta Olivia o en la localidad que se estime conveniente instrumentar el desarrollo de esta prueba piloto.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 044/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 045  
PROYECTO N° 057/02  
SANCIONADO 09-05-02**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** el beneplácito de este Honorable Cuerpo por la distinción que otorgara la Organización No Gubernamental Zonta Internacional-Río Gallegos a la doctora Alicia Campbell, denominado "Reconocimiento a la labor protagónica de la mujer", por su compromiso a favor de la vida evidenciado en la labor profesional que desarrolla en nuestra Provincia como Jefa de Guardia del Hospital de Río Gallegos y Delegada Regional del Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 045/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0376**

**RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.918/2.002.-**

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REMODELACION EDIFICIO PARA ESCUELA ESPECIAL N° 07 EN LAS HERAS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 06/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2.002.-  
"REMODELACION EDIFICIO PARA  
ESCUELA ESPECIAL  
N° 07 EN LAS HERAS"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2.002, EFECTUANDOSE LA MISMA A LAS 10,00 Hs. EN SEDE IDUV DE RIO GALLEGOS, SITO EN CALLE DON BOSCO N° 369.-**

## ACUERDOS C.A.P.

### ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-  
Expediente N° 496.463/2000.-

FIJASE, a partir del día de la fecha, el valor del módulo establecido en la Ley N° 2570, Art. 1ro., Incisos a), b), c), d) y f) para los servicios que se brinda en las actividades expuestas en los considerandos de la presente, en un valor como base fijo del precio del gas-oil al 1° de Mayo del 2002, por cada módulo, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -  
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -  
ALBERTO M. LOPEZ -  
ANTONIO BARUKI PEREZ -  
PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-  
Expediente Nro. 492.277/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor REBER, Carlos Alberto, D.N.I. N° 7.330.798, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados (629,00 m2) constituida por el Lote N° 1 (esquina) y la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2) ubicada en el Lote N° 4, ambos del Solar "c" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de UN PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,43/m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4° 5° 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -  
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -  
ALBERTO M. LOPEZ -  
ANTONIO BARUKI PEREZ -  
PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-  
Expediente N° 162.506/42.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la escritura pública N° 39 de fecha 18 de Febrero de 1.964, pasada ante el registro del Escribano Alberto H. Rosas de la ciudad de Puerto Deseado, por la que Elizabeth Jessie BAIN vende y cede a favor de sus hermanos Guillermo Juan BAIN y David Jorge BAIN la parte indivisa que tiene y le corresponde sobre la superficie aproximada de 9.000 ha situada en la fracción Este de la legua a, legua b (con excepción parte ángulo Noreste) parte Norte Legua c y fracción Este legua d del lote 51; legua a (con excepción parte ángulo Noroeste) legua b, parte ángulo Noroeste legua c y parte Norte Legua d del lote 52 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco.-

RECONOCER que por fallecimiento de Guillermo Juan BAIN le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Norman Juan, Marilyn Elena, Eduardo David y Guillermo Jorge BAIN y su esposa Beatriz Ivy LANGDON, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a esta última respecto de los bienes gananciales y los que pudieren alegar terceros, quien a su vez cede a favor de sus hijos, las acciones y derechos hereditarios que le corresponden en esta sucesión respecto de la superficie detallada en el Artículo 1°.-

DEJASE ACLARADO que quedan como titulares de la adjudicación en venta de las tierras de que se trata, Héctor Jorge BAIN LOPEZ, Juan Daniel BAIN LOPEZ, Angela Elvira LOPEZ de BAIN, Norman Juan BAIN, Marilyn Elena BAIN, Eduardo David BAIN y Guillermo Jorge BAIN.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie y ubicación.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -  
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -  
ALBERTO M. LOPEZ -  
ANTONIO BARUKI PEREZ -  
PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICION S.T. y S.S.

### DISPOSICION N° 639

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente N° 553.267/MG/2001, en autos caratulados: CONDORI ALEJANDRO S/DEMANDA LABORAL C/CRUZ MIGUEL; Y

#### CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente se refiere al pago de diferencias de haberes desde 01 de Enero/98 al 16 de Julio/00 y liquidación final por despido;

Que, en audiencia de conciliación de fecha 21/05/01 (fs. 09) el señor CRUZ MIGUEL, niega adeudar las diferencias reclamadas y reconoce adeudar la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) por todo concepto al señor CONDORI ALEJANDRO y propone abonarlo el día 05/06/01 a las 14:00 horas, lo que es aceptado por el demandante, reservándose el derecho a reclamar por mayor importe;

Que, en acta de fecha 05/06/01 (fs. 10) el señor CRUZ MIGUEL no da cumplimiento a la propuesta de fs. 09, y en audiencia de fecha 11/06/01 (fs. 12), propone abonar la suma acordada en dos cuotas iguales de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-), la que es aceptada por el demandante;

Que, dado el incumplimiento del demandado, a pesar de otorgarle una prórroga para el día 02/07/01 para efectuar el pago, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Conflictos a fs. 17 con fecha 03/07/01, y donde el demandado solicita se homologue el

reconocimiento de deuda que obra a fs. 09, intimando el pago del mismo;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 15° de la Ley 20744 y las facultades conferidas por el Art. 11° de la Ley 2450/96 de Procedimientos Administrativos en lo laboral;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DISPONE:

**ARTICULO 1°) HOMOLOGAR**, el reconocimiento de deuda de fs. 09 entre el señor CRUZ MIGUEL DNI N° 92.778.374, con domicilio en B° J. Newbery M26 Casa 06, con el Señor CONDORI ALEJANDRO DNI N° 93.081.148 con domicilio en Domingo French N° 341, ambas de esta ciudad, por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°) INTIMAR** al señor CRUZ MIGUEL, a abonar al señor CONDORI ALEJANDRO, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), por todo concepto según lo reconocido en acta de fs. 09 y de conformidad a los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 3°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

**ARTICULO 4°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

**ARTICULO 5°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido, ARCHIVASE.-

DANIEL ROMAN PERALTA  
Subsecretario de Trabajo  
y Seguridad Social

P-1

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente N° 403.979-MEyOP-2002; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas MARITIMA AUSTRAL S.A./RENATO ALEUA, responsable del buque pesquero PAOLA S (Matrícula 557) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo a información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) la embarcación fue detectada navegando desde las 03:50 Hs. hasta las 24:00 Hs. del día 28 de Febrero de 2002 en aguas jurisdiccionales de Santa Cruz, sin la habilitación correspondiente;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 126-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

1º.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **MARITIMA AUSTRAL S.A./RENATO ALEUA**, responsables del **B/P PAOLA S** (Mat. 557), por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto 1875/90, con fecha 28 de Febrero de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26º del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen Nº 499-AL-SPyAP-99.-

3º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **MARITIMA AUSTRAL S.A./RENATO ALEUA**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION Nº 104**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

**V I S T O:**

El Expediente Nº 403.977-MEYOP-2002; y  
**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **EMPEUR S.A.**, responsable del buque pesquero **CODEPECA I** (Matrícula 0497), por presunta infracción al Art. 20º Inc. i) del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nº 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que del informe proporcionado por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite), surge la actividad de la embarcación los días 10 y 13 de Marzo de 2002, velocidad menor a 0.6 nudos (tareas de pesca) en horarios y posiciones que a continuación se detallan, correspondientes a Zona de Veda:

Fecha	hora local	posición
10-03-02	11:18	46° 37' 92 S 66° 13' 12 W
" "	11:20	46° 37' 92 S 66° 13' 12 W
13-03-02	11:18	46° 36' 88 S 66° 13' 00 W

Que asimismo del cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al Parte de Producción a Bordo y Acta de descarga de la marea que abarca del 01 de Marzo al 26 de Abril de 2002, surgen diferencias entre las capturas procesadas y las descargadas de la especie Langostino de 576 Kg. en menos de lo declarado;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentado así lo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 131-AL-SPyAP-002 procede el inicio de actuaciones;

sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

1º.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **EMPEUR S.A.**, responsable del **B/P EMPEUR I** (Mat. 1437), por presunta infracción al Art. 20º Inc. i) del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nº 024-SPyAP-02 y 139-SPyAP-00, en la marea que abarca del 01 de Marzo al 26 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **EMPEUR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICION Nº 109**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

**V I S T O:**

El Expediente Nº 404.053/MEOP/02; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P MAR DE ORO** -Mat. Nº 0548;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora 22:22, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en 46° 42' 8S 066° 20' 7W, en presunta infracción a la Disposición Nº 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que así mismo la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 26 de Febrero, 1º, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de Marzo de 2002 en posiciones y horarios que a continuación se detallan;

Fecha	Hora	Local Monpesat	Latitud	Longitud
26-Feb	9:58	12:58	46° 53' 68S	066° 23' 24W
	13:48	16:48	46° 59' 20S	066° 13' 08W
	16:46	19:46	47° 00' 56S	066° 13' 12W
01-Mar	19:28	22:28	46° 54' 00S	066° 13' 16W
	2:12	05:12	46° 50' 68S	066° 19' 72W
	7:52	10:52	46° 51' 28S	066° 17' 16W
03-Mar	9:54	12:54	46° 52' 28S	066° 14' 20W
	14:54	17:54	46° 46' 44S	066° 19' 92W
	17:26	20:26	46° 46' 48S	066° 28' 52W
04-Mar	20:28	23:28	46° 47' 76S	066° 18' 20W
	7:54	10:54	46° 44' 28S	066° 13' 60W
	9:46	12:46	46° 45' 68S	066° 22' 68W
05-Mar	10:40	13:40	46° 45' 80S	066° 19' 12W
	16:30	19:30	46° 45' 16S	066° 19' 24W
	19:30	22:30	46° 42' 64S	066° 20' 52W
05-Mar	20:58	23:58	46° 42' 12S	066° 17' 76W
	22:08	01:08	46° 42' 28S	066° 13' 72W
	6:54	09:54	46° 44' 20S	066° 13' 08W
05-Mar	9:52	12:52	46° 43' 26S	066° 20' 76W
	9:58	12:58	46° 43' 40S	066° 20' 68W
	0:12	03:12	46° 50' 64S	066° 13' 32W
3:18	06:18	46° 53' 76S	066° 23' 88W	

	5:52	08:52	46° 56' 28S	066° 32' 24W
	9:14	12:14	46° 58' 96S	066° 40' 00W
06-Mar	23:30	02:30	46° 54' 12S	066° 37' 32W
07-Mar	2:18	05:18	46° 49' 32S	066° 30' 56W
	5:02	08:02	46° 40' 52S	066° 17' 96W
	7:50	10:50	46° 40' 60S	066° 21' 56W
	10:08	13:08	46° 40' 92S	066° 22' 96W
	11:04	14:04	46° 41' 72S	066° 29' 36W
	13:38	16:38	46° 40' 44S	066° 42' 32W
	16:24	19:24	46° 37' 80S	066° 55' 64W
08-Mar	7:08	10:08	46° 40' 32S	066° 21' 96W
	18:18	21:18	46° 40' 68S	066° 18' 36W
09-Mar	0:18	03:18	46° 47' 76S	066° 15' 44W
	3:00	06:00	46° 49' 64S	066° 19' 60W
	6:16	09:16	46° 39' 76S	066° 19' 80W
	9:08	12:08	46° 39' 96S	066° 20' 96W
	9:38	12:38	46° 40' 60S	066° 19' 36W
	11:42	14:42	46° 39' 20S	066° 21' 32W
	14:46	17:46	46° 39' 28S	066° 17' 24W
10-Mar	4:58	07:58	46° 37' 52S	066° 19' 44W
	8:04	11:04	46° 38' 12S	066° 19' 68W
	11:04	14:04	46° 36' 32S	066° 17' 84W
11-Mar	4:20	07:20	46° 35' 48S	066° 18' 76W
	10:10	13:10	46° 35' 92S	066° 19' 04W
	12:56	15:56	46° 37' 72S	066° 20' 44W

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25º del Decreto citado;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

1º.- **INICIAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P MAR DE ORO** -Mat. Nº 0548, por presunta infracción a la Disposición Nº 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 26 de Febrero, 1º, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3º.- **NOTIFICAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en Zona Portuaria Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159º del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION Nº 110**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

**V I S T O:**

El Expediente Nº 404.046/MEOP/02; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P VIRGEN DEL ROCIO** -Mat. Nº 0194;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora 22:06, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en 46° 44' 0S 066° 32' 0W, en presunta infracción a la Disposición Nº 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que así mismo la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 21, 24 y 27 de Febrero, 4, 5, 13

y 18 de Marzo de 2002, a velocidad menor de 0.6 nudos (tareas de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondientes a Zona de Veda;

Fecha Hora

Local	Monpesat	Latitud	Longitud
21-Feb 9:18	12:18	47° 01' .00S	066° 13' .92W
24-Feb 0:33	03:33	46° 58' .24S	066° 13' .28W
27-Feb 3:24	06:24	47° 02' .96S	066° 16' .48W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P VIRGEN DEL ROCIO** -Mat. N° 0194, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 21, 24 y 27 de Febrero, 4, 5, 13 y 18 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en Zona Portuaria Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 111**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.052/MEOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del **B/P GOVE AQUARIUS** -Mat. N° 0502;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora 19:15, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en Latitud 46° 47' .1S Longitud 066° 16' .5W, en presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que así mismo la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 27 y 28 de Febrero, 1°, 3 y 4 de Marzo de 2002, a velocidad menor de 0.6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondientes a Zona de Veda;

Fecha	Hora	Local	Monpesat	Latitud	Longitud
27/2/02	22:58:00	01:58	46° 56' .96S	066° 15' .00W	
28/2/02	16:14:00	19:14	46° 59' .44S	066° 44' .88W	
28/2/02	19:06:00	22:06	46° 59' .36S	066° 45' .12W	
28/2/02	20:44:00	23:44	46° 58' .64S	066° 46' .20W	
28/2/02	22:00:00	01:00	46° 54' .88S	066° 44' .80W	
1/3/02	9:30:00	12:30	46° 49' .72S	066° 19' .80W	
1/3/02	9:38:00	12:38	46° 49' .68S	066° 19' .36W	
3/3/02	10:28:00	13:28	46° 46' .36S	066° 22' .08W	

3/3/02	19:06:00	22:06	46° 46' .44S	066° 21' .56W
3/3/02	22:00:00	01:00	46° 47' .60S	066° 14' .24W
4/3/02	6:38:00	09:38	46° 45' .60S	066° 13' .28W
4/3/02	9:30:00	12:30	46° 46' .52S	066° 23' .76W
4/3/02	10:04:00	13:04	46° 46' .08S	066° 23' .04W
4/3/02	10:24:00	15:24	46° 44' .44S	066° 15' .88W
4/3/02	18:10:00	21:10	46° 45' .56S	066° 22' .40W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del **B/P GOVE AQUARIUS** -Mat. N° 0502, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 27 y 28 de Febrero, 1°, 3 y 4 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **ARGENOVA S.A.** con domicilio legal en Avda. Costanera S/N° de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 113**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 414.887-MEOP-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 246-SPyAP-00, a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del **B/P ARBUMASA VII** - Matrícula 0210-resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 221-SPyAP-01;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable informa que presentará certificado de seguro de caución solicitando se tenga por garantizado con la misma el pago de la multa impuesta mediante Disposición N° 221-SPyAP-01, no concretándose tal caución se tiene por no cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose sin aportar a esta Instancia nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia

culminando en una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 149-02 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **ARBUMASA S.A.**, contra la Disposición N° 221-SPyAP-01, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICASE**, la Disposición N° 221-SPyAP-01.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa **ARBUMASA S.A.** en su domicilio constituido.-

4°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 114**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 414.880-MEOP-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 245-SPyAP-00, a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del **B/P ARBUMASA VII** - Matrícula 0207 - resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 208-SPyAP-01;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable informa que presentará certificado de seguro de caución solicitando se tenga por garantizado con la misma el pago de la multa impuesta mediante Disposición N° 208-SPyAP-01, no concretándose tal caución se tiene por no cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose sin aportar a esta instancia nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 149-02 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **ARBUMASA S.A.**, con-

tra la Disposición N° 208-SPyAP-01, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- RATIFICASE, la Disposición N° 208-SPyAP-01.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa ARBUMASA S.A. en su domicilio constituido.-

4°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 117**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.330/MEyOP/02, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado de referencia la **EMPRESA PESQUERA PESCA DEL SUR S.R.L.**, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "MAL LLEVADO" Matrícula N° 0646, fijando domicilio en Avenida República N° 220-Barrio El Mirador de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en reemplazo de la embarcación pesquera "Guapa" por cambio de titularidad y nombre;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 24va. por la Dirección de Pesca Continental se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Disposición 139-SPyAP-00 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados para la pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon para la pesca de langostino y de especies demersales y pelágicas, que las Empresas peticionantes deberán dar cumplimiento;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 146-AL-SPyAP-02, corresponde el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **DAR DE BAJA** a partir del 7 de Mayo de 2002, al permiso de pesca otorgado por Disposición N° 029-SPyAP-02 a la embarcación pesquera "GUAPA" por cambio de nombre y titularidad.-

2°.- **AUTORIZASE** a partir del 7 de Mayo de 2002, a la Empresa Pesquera PESCA DEL SUR S.R.L. propietaria de la embarcación pesquera "MAL LLEVADO" (matrícula 0646), con domicilio legal en Avenida República N° 220-Barrio El Mirador de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

3°.- **ESTABLECESE** que la Empresa Pesquera PESCA DEL SUR S.R.L. deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre de hasta 46 pies, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o

transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

**DISPOSICIONES  
S.M.A.**

**DISPOSICION N° 008**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

**VISTO:**

Lo establecido por la Ley Provincial N° 2.567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 22 del Decreto N° 712/02 establece que "la naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare, quedará documentada en un documento que llevará la denominación de Manifiesto";

Que, el Manifiesto es el documento que acompaña al traslado, tratamiento y cualquier otra operación relacionada con residuos peligrosos en todas las etapas. La Autoridad de Aplicación diseñará un modelo de declaración jurada tipo, llamada Manifiesto de Transporte a ser completado por los interesados, a su solicitud;

Que, el Artículo 22 del Decreto N° 712/02 establece los contenidos mínimos que debe contener el Manifiesto el cual reviste carácter de Declaración Jurada;

Que, a los efectos de agilizar y simplificar el sistema para el tratamiento administrativo de manifiestos, es conveniente establecer la vigencia de un formulario, con carácter obligatorio para todos los interesados;

Que, es necesario fijar un precio para la venta del formulario de manifiesto, el cual asciende a la suma de pesos cinco (\$ 5,00);

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02, y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
DISPONE:**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el formulario de Manifiesto que como Anexo forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- **FIJESE** en la suma de pesos cinco (\$ 5,00) el valor del formulario de manifiesto aprobado en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE** que a partir de la publicación de la presente Disposición, el uso del formulario aprobado en el Artículo 1° será de carácter obligatorio para todas las personas que realicen traslado, tratamiento y cualquier otra operación relacionada con residuos peligrosos en todas las etapas.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales, Subsecretaría

de Recursos Tributarios, Contaduría General y Tribunal de Cuentas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

**DISPOSICION N° 010**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-

**VISTO:**

Lo establecido por la Ley Provincial N° 2.567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Provincial N° 712/02 es facultad de la Autoridad de Aplicación fijar el monto de la Tasa Ambiental Anual que deberán abonar los transportistas la cual está en directa relación con la capacidad transportable;

Que, el transporte de residuos peligrosos (actividad esencialmente riesgosa) se puede efectuar en vehículos de diferentes tamaños y características, igual situación se presenta con los recipientes grandes removibles para graneles, que incluye cisternas, contenedores - cisternas, isocontenedores, tanques y cualquier caja del tipo roll off a habilitar con capacidad de carga mayor a tres (3) metros cúbicos;

Que, tal actividad exige como imprescindible cotejar, agilizar y constatar los permisos de transporte en cuanto a certificados ambientales otorgados, manifiestos de transporte, categorías de control de residuos peligrosos autorizados a transportar, planes de contingencia ante accidentes, emergencias y rutas de transporte;

Que, la adopción de las medidas referidas anteriormente redundará en la disminución de los riesgos de contingencia, en una mejor gestión ambiental de los residuos y en una mayor seguridad en el transporte de residuos peligrosos con la consiguiente mayor protección de la población y del ambiente en general;

Que, el pago de la Tasa Ambiental tiene carácter anual y se efectivizará al momento de la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02, y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
DISPONE:**

Artículo 1°.- **FIJAR** la Tasa Ambiental Anual para Transportistas en la suma de pesos cien (\$ 100) por cada vehículo a habilitar con capacidad de carga menor o igual a tres toneladas y media (3,5 tn).-

Artículo 2°.- **FIJAR** la Tasa Ambiental Anual para Transportistas en la suma de pesos doscientos (\$ 200) por cada vehículo camión, acoplado, semi remolque, semi remolque cisterna a habilitar con capacidad de carga mayor a tres toneladas y media (3,5 tn).-

Artículo 3°.- **FIJAR** la Tasa Ambiental Anual para Transportistas en la suma de pesos cincuenta (\$ 50) por cada recipiente grande removible para graneles, que incluye cisternas, cortenedores, contenedores - cisternas, isocontenedores, tanques y cualquier caja del tipo roll off a habilitar con capacidad de carga mayor a tres (3) metros cúbicos.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Contaduría General y Tribunal de Cuentas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas



**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de don **Olivio Igor Cárcamo**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "Igor Cárcamo Olivio S/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. I - 18.320/01.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento Calle Chacabuco esq. Mitre, de esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber que en los autos caratulados: "Serantes, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo" (Exp.-S-18.159/01) se han dictado las resoluciones que en lo pertinente dicen: "Río Gallegos, 21 de Marzo de 2002. Visto lo peticionado y de conformidad con lo normado por el Art.2 de la Ley N° 25.563, amplíase el período de exclusividad de las presentes actuaciones en 180 días, y fíjase como fecha de realización de

la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10, de L.C.Q. el día 28 de Febrero de 2003. Notifíquese personalmente o por cédula.- Alfredo Eugenio López-Juez". "Río Gallegos, 18 de Abril de 2002.- Del período de exclusividad decretado a fs. 475, publíquese mediante edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral.- Alfredo Eugenio López-Juez".-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

EL DR. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA, SECRETARIA DE LA DRA. LAURA I. VALLEBELLA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON OSCAR JORGE LOPEZ, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ OSCAR JORGE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° L-7506/02.- PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 19 de Marzo de 2002.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° SIETE, Secretaría N° TRES de Mar del Plata, a cargo del Dr. José M. Figueroa, sito en Alte. Brown 2048, Piso 3°; comunica que el día 27 de Febrero de 2002 decretó la apertura del Concurso Preventivo de ARGEN-PESCA S.A., Expediente N° 109.234. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 29 de Mayo de 2002 ante los Sres. Síndicos CPN. Emilio Ricardo Bustamante, CPN José María Landeta y CPN Marcelo Alejandro Corbalán con domicilio en la calle Alberti N° 2570 Planta Baja "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. y de 17 hs. a 20 hs. Fíjase el día 12 de Julio de 2002 para la presentación del Informe Individual y el día 6 de Septiembre de 2002 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 21 de Marzo de 2002. Fdo. Dr. José María Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial.-

**Dra. DOMINIQUE E. ARNAUD**

Auxiliar Letrada

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DON HALLIDAY SANTIAGO ALEJANDRO, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "HALLIDAY SANTIAGO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO"

**BALANCE L.O.A.S.****LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

LA UTILIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR VUELVE A LA COMUNIDAD A TRAVES DE LA SALUD Y ACCION SOCIAL

**SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/01****ACTIVO**

ACTIVO CORRIENTE	\$ 5.625.354,04
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 757.233,00
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>\$ 6.382.587,04</b>

**PASIVO**

PASIVO CORRIENTE	\$ 613.346,81
PASIVO NO CORRIENTE	\$ -
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>\$ 613.346,81</b>

**PATRIMONIO NETO**

CAPITAL	\$ 2.000.000,00
UTILIDAD ACUMULADA	\$ 3.769.240,23
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 5.769.240,23</b>

**RESULTADO ECONOMICO AÑO 2.001**

UTILIDAD EXPLOTACION JUEGOS	\$ 5.463.998,85
OTROS INGRESOS	\$ 725.869,52

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 6.189.868,37</b>
--------------------------	------------------------

GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.222.841,47
OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 1.788.335,33

<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$ 3.011.176,80</b>
------------------------	------------------------

<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 3.178.691,57</b>
-------------------------------	------------------------

<b>FONDOS CON DESTINO A LA SALUD Y ACCION SOCIAL 95%</b>	<b>\$ 3.019.756,99</b>
----------------------------------------------------------	------------------------

Jorge Héctor Alvarez  
Presidente

Lotería Para Obras de Acción Social

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Expte. H-18.794/01. Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre del 2.001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Alvarez Luis Alberto en los autos caratulados "ALVAREZ, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 18500/02) Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, en los autos caratulados: "CANOSA, Alfonso y otro s/USUCAPION", Expediente N° 19.199/02, se cita a los Sres. Argentina Costanzo de Nilan, María Costanzo de Traba, Esteban Costanzo, Duilio Costanzo, Italia Costanzo, Carlos Costanzo, Emilio Costanzo, Aristo Costanzo, Alesio Costanzo, Delia Rodríguez de Capos y Catalina Pierrone de Costanzo y/o a los sucesores de los nombrados, por si o por apoderado, a estar a juicio y tomar la intervención que les corresponde, en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes e Incapaces para que los represente.-

Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2.002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Pasaje Kenedy Casa N° 3, de esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, se hace saber que en los autos: "G.R. DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Exp-G-7305/98), se ha dictado la Resolución que en lo pertinente dice: "Río Gallegos, 15 de Abril de 2002.- Atento lo solicitado y de acuerdo a lo prescripto por el Art. 2° de la Ley 25.563, corresponde reformular el plazo fijado para que en los términos del Art. 43 de la Ley 24.522 el deudor concursado haga

uso del período de exclusividad, y en consecuencia fijar la finalización del mismo para el día 3 de Febrero de 2003, debiendo celebrarse la audiencia informativa a que se refiere el Art. 45 de la L.C.Q. para el día 9 de Diciembre de 2002.- A los efectos de dar a publicidad dicha reprogramación deberán publicarse edictos por el plazo de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "Tiempo Sur".- Luis Esteban Cancelo - Juez".-

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho a los siete días del mes de Mayo de 2002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante CLAUDIO OMAR AVILA en autos caratulados "AVILA CLAUDIO OMAR s/SUCESION" Expte. N° A-2806/02 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.-

SECRETARIA N° DOS: Mayo 6 de 2002.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado Ira. Instancia N° 1 -P.Truncado

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor MANUEL JESUS MANCILLA TORRES en los autos caratulados: "MAN-

CILLA TORRES MANUEL JESUS S/SUCESION" Expte. N° 18.529/00. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 16 Abril de 2002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HECTOR HERNAN FUENTES HUANQUIL, en autos caratulados: "FUENTES HUANQUIL HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. F-8542/01) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.- PUERTOSANJULIAN, 17 de Diciembre de 2001.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dr. JUAN CARLOS FACIO; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ANA FERNANDEZ DE ORDOÑEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ DE ORDOÑEZ ANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. F-5011/92) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Febrero de 2002.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**

Secretario

P-3

**LICITACION**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**BORDE COSTERO  
Sector BARRIO JARDIN  
en RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2002

Plazo: 18 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000

Fecha de Apertura: 03/06/2.002

a las 10 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 2.700.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**



**ID.U.V.**

P-2

## EDICTO

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica al docente Marcelo QUIROGA, lo dispuesto mediante Resolución N° 0180 de fecha 20 de Febrero de 2002, la que en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°.-** ATRIBUIR Responsabilidad Administrativa Disciplinaria al docente Marcelo QUIROGA DNI N° 17.636.593 dependiente del Centro Polivalente de Arte N° 1 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** APLICAR al Sr. QUIROGA la sanción prevista en el Artículo 54° Inc. g) - Artículo 1°- punto 2 - Inciso e) - CESANTIA con reducción de puntaje Cero (0) inhabilitándolo para el ejercicio de la docencia por el término de CINCO (5) años. **ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR al interesado.-

**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**

Presidente

**Prof. ANDREA LUNA**

Secretaria General

P-3

## CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA  
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Mayo de 2.002 a las 20.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 21.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Resolución de situación impositiva del accionista Delfor Olmos.-
- 3.- Resolución de situación impositiva del accionista Tito Quiroga.-

**RAMON ANTONIO BRIZUELA**

Presidente  
TECPE S.A.

P-2

CONVOCATORIA  
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2.002 a las 19.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2.001.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-
- 4.- Distribución de utilidades del Ejercicio 2.001.-

**RAMON ANTONIO BRIZUELA**

Presidente  
TECPE S.A.

P-2

## LICITACIONES

## PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR  
SECTOR 9 en  
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 15/05/2.002  
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA  
Valor del Pliego: \$ 2.200.-



Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-1

## PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR  
SECTOR 10 en  
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 15/05/2.002  
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA  
Valor del Pliego: \$ 2.200.-



Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-1

## PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR  
SECTOR 11 en  
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 15/05/2.002  
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA  
Valor del Pliego: \$ 2.200.-



Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR  
SECTOR 12 en  
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000  
Fecha de Apertura: 28/05/2002 a las 11 Hs.  
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA  
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2002.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

**I.D.U.V.**

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR  
SECTOR 13 en  
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000  
Fecha de Apertura: 28/05/2002 a las 11 Hs.  
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA  
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2002.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

**I.D.U.V.**

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR  
SECTOR 14 en  
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000  
Fecha de Apertura: 28/05/2002 a las 11 Hs.  
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA  
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2002.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

**I.D.U.V.**

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/02  
SEGUNDO LLAMADO MOTIVO**

**"CONTRATAR LA PROVISION DE CADENAS PARA HIELO, PARA MOTONIVELADORAS Y CAMIONES".-**

Presupuesto Oficial: \$ 81.908,00.-  
Valor del Pliego: \$ 80,00.-  
Fecha de Apertura: 23-05-02 / 17:30 Hs.

En dependencias de la Administración General de Vialidad Provincial, sita en Lisandro de la Torre 952 - Z9400 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.-

Venta y/o consultas de Pliegos, en la misma Dirección en Departamento Tesorería y/o Casa de Santa Cruz 25 de Mayo 277 - 1° Piso Capital Federal, hasta 24 hs. antes de la Fecha de Apertura.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3449**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

646 - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Silvia Carrasco.-

662 - RECONOCER Y APROPIAR, la Comisión de servicios, a favor del M.G. Julio De Vido.-

663 - AMPLIASE, en la suma de \$ 520.000, el crédito del Anexo: Poder Judicial.-

664 - RECONOCER Y APROPIAR la Comisión de servicios del Secretario de Interior Néstor Peña, Padilla, Navarrete y Del Carmen.-

665 - RECONOCER Y APROPIAR, la suma total de \$ 22.620 a favor del Servicio Penitenciario Federal.- .... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTEZADOS**

655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 666.- Pág. 3

**RESOLUCIONES**

040-041-042-043-044-045-H.C.D.-02 - 0376-I.D.U.V.-02.- ..... Pág. 4

**ACUERDOS**

020-021-022-C.A.P.-02.- ..... Pág. 5

**DISPOSICIONES**

639-S.T. y S.S.-02 - 098-104-109-110-111-113-114-117-S.P.y A.P.-02-02-008-010-S.M.A.-02.- ..... Págs. 5/8

**EDICTOS**

CARCAMO, Olivio - SERANTES, Carlos - LOPEZ, Oscar - ARGEN-PESCA - HALLIDAY, Santiago - ALVAREZ, Luis - CANOSA, Alberto - G.R. DISTRIBUCIONES - AVILA, Claudio - MANCILLA TORRES - FUENTES HUANQUIL - FERNANDEZ DE ORDOÑEZ - QUIROGA, Marcelo.- ..... Págs. 9/11

**BALANCE**

L.O.A.S. (AÑO 2001).- ..... Pág. 9

**CONVOCATORIAS**

TECPES.A. - TECPE.S.A.- ..... Pág. 11

**LICITACIONES**

12-13-14-02-15-16-17-I.D.U.V.-02 - 02-A.G.V.P.-02 (2do. Llam.)- ..... Págs.10/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-